



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2024-MPCH

Chincheros, 21 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°16-2024-CM-MPCH, de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°010-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°0305-2024-GAJ-MPCH, informe N°209-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°1365-2024-DGC-GDSH/MPCH, informe N°114-2024-UBD/OMAPED-GDSH/MPCH, oficio N°1128-2024-DUGELCH/DRE/GRA/MINEDU, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros y la Institución Educativa Especial, todos de la región Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa,

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°1128-2024-DUGELCH/DRE/GRA/MINEDU, con registro de mesa de partes N°5113 de fecha 16 de agosto de 2024, el director de la Unidad de Gestión Local de Chincheros (UGEL), solicita la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros y la Institución Educativa Especial, todos de la región Apurímac", cuyo objetivo es dotar de los mecanismos adecuados para el desplazamiento de los estudiantes con necesidades especiales de Educación Básica Especial N°13 de Chincheros de sus domicilios habituales a la sede la Institución Educativa y viceversa, organización comunal, contratación de docentes con formación en educación especial y dotación de materiales didácticos para la atención y logro de los aprendizajes; procurando una formación integral basados en la práctica de valores, principios de respeto a nuestras costumbres y medio ambiente; asimismo, el compromiso por parte de esta Entidad es la contratación de personal de conductor de vehículo y dotación de combustible para movilidad, a favor de los estudiantes con necesidades especiales de la Educación Básica Especial N°13 de Chincheros;

Que, mediante informe N°1365-2024-DGC-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°6380 de fecha 16 de agosto de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, remite el informe N°114-2024-UBD/OMAPED-GDSH/MPCH, suscrito por la responsable de OMAPED, quien solicita la suscripción del convenio antes descrito;

Que, mediante informe N°209-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°6505 de fecha 21 de agosto de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, refiere lo siguiente: "Primero.- La programación del presupuesto para el año 2025, se realizó hasta el mes de julio de 2024, las mismas que ya no se puede realizar los ajustes en el presente año fiscal; Segundo.- La municipalidad provincial de Chincheros realizó la programación para los gastos del CEBE, hasta por el importe de S/18,000.00 (Dieciocho mil con 00/1000 soles), tal como se viene afectando en cada año fiscal; Tercero.- Cualquier modificación presupuestal a la programación se realiza dentro de cada año fiscal donde se realizará la ejecución presupuestaria; Cuarto.- La gerencia de planeamiento y presupuesto, no garantiza el cumplimiento del convenio en sus totalidades y se verá afectado y deberán prever o tomar medidas alternas, puesto que, el presupuesto de cada año fiscal es variable, de acuerdo a la estabilidad económica nacional. Por lo que, la gerencia de planeamiento y presupuesto remite el presente informe en forma viable a fin de que se prosiga con su trámite y firma de convenio, en acorde a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025";

Que, mediante opinión legal N°0305-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6524 y proveído de fecha 21 de agosto de 2024, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, esta Gerencia, es de la opinión favorable para la suscripción de la firma de convenio de cooperación interinstitucional, entre la Institución Educativa Especial, Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, para la contratación de personal de conductor de vehículo y dotación de combustible para movilidad, a favor de los estudiantes con necesidades especiales de la Educación Básica Especial N°13 de Chincheros, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de nuestra institución, conforme lo señala la

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones (...)"

Que, mediante Dictamen N°010-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 21 de agosto de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros y la Institución Educativa Especial, todos de la región Apurímac" que tiene por objeto la contratación de personal de conductor de vehículo y dotación de combustible para movilidad, a favor de los estudiantes con necesidades especiales de la Educación Básica Especial N°13 de Chincheros, tomando en cuenta para su atención los documentos que forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros y la Institución Educativa Especial, todos de la región Apurímac", la misma que consta de once (11) cláusulas, cuya vigencia será por cuatro (04) años, a partir del mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y humano, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y humano, Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, Institución Educativa Especial CEBE N°13 – Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
ALCALDÍA 01
UGEL CHINCHEROS 01
I.E.E. CEBE N°13 CHINCHEROS 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

@GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/